

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS – SERVICIO DE GESTIÓN DEL CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN DE ALGECIRAS (CÁDIZ) DE LA MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115. EXP CG-2024/5101/0115**

**1.- OBJETO.**

El objeto de esta licitación es la contratación de una empresa que gestione el control de acceso a las instalaciones de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la localidad de Algeciras sita en Carretera de la Granja, s/n, Edif. Príncipe I, Bajos, 11.204 Algeciras (Cádiz).

**2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio contratado tendrá un carácter eminentemente preventivo, en todo caso, el personal que realice las funciones de control de acceso en caso necesario deberá de seguir las indicaciones de los miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.

- a) Se encargarán de gestionar el acceso a la misma y controlaran las instalaciones pero nunca serán un servicio dirigido a la protección por medios coactivos de las instalaciones.
- b) A la finalización del servicio, no deberá quedar persona alguna en el centro, asegurando especialmente del cierre de puertas y ventanas, de la desconexión de instalaciones eléctricas y de la conexión de alarmas.
- c) Encendido y apagado de las luces o puesta en funcionamiento y apagado de cualquiera de las instalaciones.

La plantilla debe entenderse como real a todos los efectos, incluido periodo de vacaciones, con la obligatoriedad de cubrir las bajas que se produzcan por diferentes causas (licencias, enfermedad, accidentes, etc.), lo que será comunicado al responsable que CESMA designe como responsable del contrato y que estará recogido en el apartado 4 del Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares.

**3.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El horario de prestación del servicio es el siguiente (sujeto a modificación por parte del responsable del contrato por circunstancias no previsibles):

Jornada ordinaria: de lunes a viernes de 07:30 horas a 18:30 horas.

Durante los meses de julio y agosto, así como en los días laborables de la Semana Santa, la jornada de trabajo será de 07:30 horas a 15:30 horas.

Durante la semana de Feria de Algeciras la jornada de trabajo será de 08:30 horas a 14:30 horas.

Se ha estimado una dedicación anual de 2.662 horas.

#### **4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. El personal que aporte o utilice el adjudicatario, no tendrá vinculación alguna con CESMA y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicha dotación que con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgará de las obligaciones que le corresponda, sin que en ningún caso resulte responsable CESMA de las obligaciones del adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, resolución o interpretación del contrato.
2. El contratista deberá comprometerse, en caso de ausencia por enfermedad, sanciones de la empresa o baja de personal, vacaciones, licencias o permisos de cualquier motivo, a mantener siempre el número de trabajadores necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. CESMA se reserva la facultad de exigir al contratista el cambio de cualquier trabajador, cuando considere que no realiza correctamente el servicio por inexperiencia, falta de profesionalidad o cualquier otro motivo.
4. CESMA podrá inspeccionar el personal y su trabajo en todo lo que se refiere al contrato, y comprobar el trabajo realizado cuando lo estime oportuno.
5. El contratista deberá comprometerse a mantener el seguro de responsabilidad civil en vigor en toda la duración del contrato.

#### **5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación se ha tomado como referencia lo establecido en la Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones y en la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2023 del Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.

En consecuencia, el cumplimiento de lo establecido en el convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones figurará como obligación esencial del contrato, pudiendo solicitarse por parte de CESMA cualquier documentación acreditativa de que la empresa adjudicataria del servicio está cumpliendo, en relación a los trabajadores adscritos al contrato, lo establecido en dicho convenio.

El servicio que se pretende contratar requiere de, al menos, dos trabajadoras con categoría profesional de "Auxiliar de servicios". La carga de trabajo estimada es la de un trabajador a

tiempo completo y un segundo trabajador a tiempo parcial (coeficiente de parcialidad del 48%):

Por tanto, el equipo mínimo de trabajo a ofertar por las empresas licitadoras es el siguiente:

- 2 auxiliares de servicios con experiencia mínima de dos años. Esta experiencia mínima es requerida en aras de seguir proporcionando a los pacientes y usuarios del centro asistencial de Algeciras un servicio con los estándares de calidad propios de una entidad que presta un servicio sanitario y asistencial.

Los trabajadores a subrogar por las empresas licitadoras no se entenderán incluidos en el equipo mínimo ofertado, es decir, **todas las empresas licitadoras deberán incluir un equipo de trabajo formado por 4 trabajadores/as con categoría de auxiliar de servicios (2 trabajadores/as que se subrogan más 2 trabajadores/as en plantilla de la empresa licitadora).**

Los datos relativos a los costes de personal, costes directos y costes indirectos se detallan en el Anexo X

## **6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Según lo establecido en el artículo 19 de la Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones, se establece, con carácter exclusivo para tales actividades, la obligación de subrogación del personal entre las empresas saliente y entrante. En consecuencia, es condición especial de ejecución la subrogación de los/as trabajadores/as que se detallan a continuación:

### Trabajador Nº 1:

- Sexo: Mujer
- Convenio Colectivo: Centro Especial de Empleo
- Categoría: Operario (realizando funciones de auxiliar de control)
- Tipo de contrato: 209 Indefinido T Parcial Transformación
- Jornada laboral: 20 horas semanales
- Fecha de antigüedad: 14/11/2016
- Vencimiento del contrato: indefinido
- Salario bruto anual: 8.175,72 euros.

### Trabajador Nº 2:

- Sexo: Masculino
- Convenio Colectivo: Centro Especial de Empleo
- Categoría: Controlador
- Tipo de Contrato: 130 Indefinido a tiempo completo
- Jornada laboral: 40 horas semanales
- Fecha de antigüedad: 30/10/2010
- Vencimiento de contrato: Indefinido
- Salario bruto anual: 16.632,00 euros.

## **7.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN**

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando certificado del horario realizado en el mes de facturación firmado por el responsable del contrato de la Mutua.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

Las facturas se emitirán electrónicamente, independientemente de que la Entidad adjudicataria esté obligada o no por la normativa de aplicación.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

**UT: GE0000519**

**OC: GE0000519**

**OG: GE0000519**

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Ceuta, 25 de marzo de 2024